

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN
CHOTA”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE*

restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos – siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas,

asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva

del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico: : Procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Irrigación Chota"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 158,670.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2015.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior (incluye IGV)	Límite Superior (incluye IGV)
S/. 158,670.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 142,803.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 158,670.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 498-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE del 24 de Noviembre del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se*

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 363-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 19.NOV.2015, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 062-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 20.FEB.2015, que designa el Comité Especial.
- Memorándum N° 498-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 24.NOV.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución N° 380-2015-MINAGRI-PEJSIB-OA, de fecha 26.NOV.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 27 de Noviembre del 2015
Registro de participantes	: Del: 30 de Noviembre del 2015 Al: 14 de Diciembre del 2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 30 de Noviembre del 2015 Al: 02 de Diciembre del 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 04 de Diciembre del 2015
Integración de las Bases	: 07 de Diciembre del 2015
Presentación de Propuestas	: 14 de Diciembre del 2015
* <i>En acto privado</i>	: En la sede del PEJSIB de 08:00 a 16:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 15 de Diciembre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 16 de Diciembre del 2015
	* <i>En acto privado a través del SEACE</i>

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico:

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

procesos@pejsib.com.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Abastecimientos (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Atención: **COMITÉ ESPECIAL**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Irrigación Chota

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Atención: **COMITÉ ESPECIAL**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Irrigación Chota

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.
- f) Documentación que acredite que el postor cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Capítulo III de las presentes bases.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor en la Actividad y **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- d) Copias simples de contratos de trabajo, constancias o certificados para acreditar experiencia del personal propuesto (Factor C).

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 10**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGTV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGTV (**Anexo N° 9**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGTV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁰

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGTV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGTV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de*

caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

2.9. FORMA DE PAGO

Adelanto: 20% amortizable proporcionalmente en cada pago o valorización.

1er Pago: Veinticinco por ciento (25%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del 1er. Informe de avance del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará a los noventa (90) días de iniciado el servicio.

2do Pago: Cincuenta por ciento (50%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del 2do. Informe de avance del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará a los ciento ochenta (180) días de iniciado el servicio.

3er Pago: Veinticinco por ciento (25%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del Informe Final del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará al término de su plazo contractual.

La presentación de cada uno de los informes del servicio de supervisión, se realizará de manera general en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la entrega de los informes del Consultor del Expediente Técnico por la Entidad contratante; debiéndose alcanzar dos (2) ejemplares de cada uno de ellos.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad otorgada por la Dirección de Estudios.
- Informe de conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria, respecto de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago:

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al

otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En este proceso no se considerará reajuste de pago alguno

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Supervisión del Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico “Construcción del Sistema de Irrigación Chota”

TERMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

1.1 El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.

El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.

Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración.

Entre los principales objetivos específicos están: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos de infraestructura de riego para mejoramiento y ampliación de frontera agrícola; iii) dotar de infraestructura energética para uso poblacional e industrial, aprovechando la infraestructura de riego; iv) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; v) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de la comunidad campesina y nativa de la zona.

El presente documento contiene los Términos de Referencia necesarios para contratar el Servicio de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción del Sistema de Irrigación Chota”, tomando en cuenta los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

1.2 Denominación del proyecto

El título oficial del proyecto a ser utilizado en todas las referencias es: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA.**

Este nombre debe mantenerse en todos los informes, documentos técnicos y administrativos, oficios y otros durante todo el período de elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

El proyecto se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de la Dirección General de Programación e Inversiones - DGPI, con **Código SNIP N° 78579.**

Jaen – Chota	190	07	Asfaltado + afirmado	R
Chota – Campamento	4	0.50	Afirmada	R

1.5 Entidad Responsable del Estudio

La entidad responsable de la Elaboración del Expediente Técnico “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, y del Servicio de Supervisión del mismo, es el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, del Ministerio de Agricultura - MINAG.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes del Proyecto Sistema de Irrigación Chota

El Gobierno Regional de Cajamarca es la unidad formuladora del proyecto, a través de la Gerencia Sub Regional de Chota - Unidad Formuladora, ha elaborado el estudio de la mano con los beneficiarios del proyecto.

La Oficina de Administración Local del Agua Chotano-Llaucano, será la Entidad estatal que tendrá a cargo la formalización y control de las acciones de la organización de usuarios a constituirse, y velará por el cumplimiento de lo programado para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida; una vez que la obra ejecutada sea entregada al sector correspondiente.

La ANA mediante convenio con la Gerencia Sub Regional Chota ha elaborado el Estudio de Factibilidad, cofinanciado por FONIPREL (80%) y el Gobierno Regional Cajamarca (20%), dando continuidad al perfil de preinversión formulado por la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del entonces INRENA a solicitud de la Agencia Agraria Chota y de la Municipalidad Provincial de Chota.

Los beneficiarios del Distrito de Chota han comprometido sus esfuerzos para la ejecución del estudio, para ello están plenamente identificados y empadronados. Así mismo están comprometidos con la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego a través del comité de riego que se organizara con el proyecto, el cual se plasma en el acta de compromiso. (Se adjunta el acta en los anexos del Estudio de factibilidad aprobado).

El problema central ha sido identificado como los bajos niveles de producción y productividad del distrito de chota generado esencialmente por la inadecuada infraestructura de aprovechamiento del agua de riego y el bajo nivel tecnológico de la actividad agrícola; esta situación ha sido el resultado una inadecuada infraestructura de captación, distribución y captación y de la insuficiente capacidad operativa de la organización de usuarios, prácticas culturales inadecuadas y desconocimiento de técnicas de riego por gravedad”, con la finalidad de “Mejorar el Nivel Socioeconómico y la Calidad de la Vida de los Pobladores del distrito de Chota”, teniendo como área beneficiaría 1707 ha netas, con 1,248 familias beneficiadas agricultores que hacen una población total de 6,240 habitantes.

El Estudio de Factibilidad aprobado contempla el aprovechamiento de las aguas en el portal de salida del túnel Conchano mediante la construcción de una bocatoma de captación y la derivación hacia ambos márgenes para atender la demanda hídrica de 1,707 hectáreas netas de la margen derecha e izquierda del río Doña Ana y la margen derecha del río Chotano.

La infraestructura mayor de riego estará conformada por la bocatoma, canales margen derecha y margen izquierda, de los cuales parte la infraestructura menor de riego conformada por líneas de tubería presurizada que entregan el agua para riego tecnificado por gravedad, riego por aspersión y riego por goteo.

El Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto “Construcción de Sistema de Irrigación Chota” que fue aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 010-13-AG-DVM-DGAAA, concluye que en el área de influencia del proyecto el impacto ambiental será positivo en el aspecto Socio Económico cuando el sistema de riego se encuentre en operación, los impactos negativos sobre el medio físico serán temporales y de pequeña magnitud en la etapa de construcción.

La Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca ha emitido el Informe Favorable al proyecto “Construcción de Sistema de Irrigación Chota”. (Informe N° 007-2012-GR.CAJ/DRA).

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca mediante Acuerdo Regional N° 099-2012-GR.CAJ-CR declaró de Interés Público Regional la ejecución del Proyecto “Construcción de Sistema de Irrigación Chota”.

La Autoridad Nacional del Agua, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 423-2013-ANA, ha otorgado Reserva de Agua para el proyecto que totaliza 7.66 HM3 anuales de las aguas del trasvase del túnel Conchano para atender el riego de 1707 ha hectáreas de la margen derecha e izquierda del río Doña ANA que beneficiará a 1248 familias, mediante riego por gravedad tecnificado, riego por aspersión y riego por goteo. El volumen de la Reserva de Agua otorgada deberá ser renovado y actualizado con el Estudio Hidrológico del Expediente Técnico a elaborar.

El Fondo Mi Riego ha transferido como Unidad Ejecutora al Proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua – PEJSIB.

2.2 Estudio de Factibilidad - Consideraciones Generales y Específicas

La gestión del proyecto requirió la preparación de los estudios de pre-inversión hasta llegar al nivel de factibilidad conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública; teniéndose, en general, las consideraciones siguientes:

El Expediente Técnico Definitivo del proyecto “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION CHOTA”, deberá elaborarse de acuerdo al Estudio de Factibilidad Aprobado, respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, salvo algunas Modificaciones No Sustanciales que mejoren lo adoptado en dicho estudio, indicado en el acápite 7.

En la elaboración del Expediente Técnico se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

- **Costos del Proyecto/Obra:** Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Factibilidad Aprobado.
- **Sensibilidad:** El incremento de costos de inversión máximo permisible está determinado en el Análisis de Sensibilidad del Estudio de Factibilidad Aprobado.

A fin de mantener la viabilidad del Proyecto se considerará como monto máximo permisible del costo de inversión que se indica en el análisis de sensibilidad.

- **Cumplimiento de metas:** Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el presupuesto de obra y/o el costo total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Consultor deberá hacer la debida sustentación ante el Supervisor del Expediente Técnico. La procedencia del sustento determinará la necesidad de solicitar a la OPI que viabilizó el estudio de factibilidad se haga la reevaluación o reformulación del Estudio de Factibilidad Aprobado.
- **Sostenibilidad:** En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de los mismos, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.
- **Mitigación del Impacto Ambiental:** El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- **Cronograma de Ejecución de Obra:** la obra está programada para ejecutarse en veinte y cuatro (24) meses.

- **Valor Referencial de Ejecución de Obra:** El Presupuesto de Obra incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad del Estudio de Factibilidad aprobado.

Salvo otra disposición de la Entidad, se determina de la siguiente manera:

Costo Directo (CD)	:	Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, fletes, y otros (incluye capacitación + mitigación de impacto ambiental)
Costo Indirecto (CI)	:	Gastos Generales (fijos + variables) 10% del CD y Utilidades 10 % del CD.
Sub Total 1(ST1)	:	CD + CI
IGV	:	18% ST1
Valor Referencial (VR)	:	Sub Total 1 + IGV

- **Costo Total del Proyecto:** está compuesto por el valor referencial, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (elaboración y supervisión), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad del Estudio de Factibilidad Aprobado.

Salvo otra disposición de la entidad, el Costo Total se determina de la siguiente manera:

Presupuesto de Obra (VR)	:	Valor Referencial
Supervisión y Liquidación (SL)	:	Hasta 10 % del VR
Expediente Técnico (ET)	:	Aprox. 3- 7 % del VR, debidamente justificado
Estudio de Impacto Ambiental Complementario – EIAC, según lo disponga la DGAAA (EIAC)	:	
Trámite para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	:	
Costo Total del Proyecto	:	VR + SL + ET + EIAC + CIRA

- **Normatividad Vigente:** En la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:
 - a) Reglamento Nacional de Construcciones
 - b) Normas peruanas de Estructuras:
 - E.010 Madera
 - E.020 Cargas
 - E.030 Diseño Sismo resistente
 - E.050 Suelos y Cimentaciones
 - E.060 Concreto Armado
 - E.070 Albañilería
 - E.090 Estructuras Metálicas
 - c) ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
 - d) Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar dictadas por el Sector competente.
- **Consultas:** Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y el Supervisor de Expediente Técnico, comunicando e invitando a la Entidad, a fin de aclarar cualquier inquietud o mejora que pueda darse en su ejecución.

2.3 Documento de OPI AGRICULTURA que aprueba y declara viable el proyecto -

Recomendaciones Generales a considerar e incluir en el expediente técnico.

El documento de OPI que aprueba y declara viable el proyecto Sistema de Irrigación Chota es el Informe Técnico No. 020-2013-GRK-GRPPAT-SGP-INP-U/NCM del 10.DIC.2013.

Entre las Recomendaciones Generales más importantes que se deben considerar en la etapa de inversión (elaboración del Expediente Técnico) se tienen a las siguientes:

- 1.- Los diseños definitivos de las estructuras que se plantean deben realizarse en base a estudios básicos de topografía, geotecnia, hidrología y geología de manera tal que esta cumpla con sus objetivos y sean seguras. Al igual que los diseños definitivos, se elaborará los presupuestos en base a cotizaciones actualizadas de los diferentes insumos, con precios puestos en obra.
- 2.- Comprometer oficialmente a los beneficiarios con el financiamiento de la operación y mantenimiento de las obras del proyecto, mediante el pago efectivo de la tarifa de agua, debiendo implementar medidas para incrementar la eficiencia de recaudación, lo que permitirá asegurar la sostenibilidad del proyecto.
- 3.- La Unidad Ejecutora, deberá efectuar las coordinaciones y tomar las medidas que requieren, a fin de que los beneficiarios alcancen los beneficios estipulados en el proyecto; para lo cual se deberá velar que se cumpla con lo siguiente: efectuar un adecuado mantenimiento y operación de la infraestructura de riego.

3. OBJETIVOS

3.1 Del Expediente Técnico

El objetivo del Expediente Técnico, es establecer con el mejor grado aproximación y con costos actualizados los aspectos técnicos más convenientes para luego ejecutar la obra, cumpliendo las metas establecidas y aprobadas en estricta concordancia con Estudio de Factibilidad.

3.2 Del Servicio de Consultoría

El objetivo del servicio de consultoría requerido, es llevar a cabo la SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", procurando que se realice de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por el PEJSIB.

4. AMBITO DEL SERVICIO

Todos los estudios, investigaciones y actividades relacionadas con la SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, se circunscribirán a las áreas del ámbito del proyecto y las obras a ejecutar correspondientes al Proyecto: "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", salvo aquellas investigaciones específicas en cuyos casos se precisarán puntualmente los sitios y ámbitos correspondientes.

5. ALCANCES DEL ESTUDIO A SUPERVISAR

5.1 Alcances Generales

El Expediente Técnico a cargo del Consultor contratado, se elaborará con diseños de la infraestructura hidráulica a nivel definitivo como son:

- **Construcción de Bocatoma de captación a la salida de Túnel Conchano en el Sector Doña Ana**

- **Construcción de Canal Margen Derecha que comprende: Canal principal de 12.87 km**

Obras de arte:

Pasarelas	:	08 Unidades
Tomas Laterales	:	22 Unidades
Canoas	:	36 Unidades
Puentes Carrozables	:	03 Unidades
Acueductos	:	01 Unidad
Alcantarillas	:	01 Unidad
Túnel	:	468 ml
Conductos Cubiertos	:	02 Unidades
Canal envolvente entubado	:	3,662 ml
Toma lateral	:	22 (10 antes de túnel y 12 después de túnel)
Del canal envolvente parten	:	12 tomas laterales (D-23 a D-34)

- **Construcción de Canal Margen Izquierda que comprende: Canal principal de 14.73 km**

Obras de arte:

Pasarelas	:	08 Unidades
Tomas Laterales	:	19 Unidades
Canoas	:	36 Unidades
Puentes Carrozables	:	03 Unidades
Acueductos	:	07 Unidades
Alcantarillas	:	01 Unidad
Sifones	:	06 Unidades
Conductos Cubiertos	:	04 Unidades
Canal envolvente entubado	:	1,018 ml
Tomas laterales	:	18 (10 antes de sifón Huacaris y 8 después)
Del canal envolvente parte	:	01 toma lateral (I-11)

La sección hidráulica de los canales principales será telescópica, disminuyendo a medida que se va atendiendo las áreas de riego.

- **Instalación de Sistemas de Riego:**

Suministro e Instalación de Tubería gravedad fija: 53 módulos
Suministro e Instalación de red fija de tubería a presión: 60,316 ml
Suministro de Instalación de Hidrantes: 1480 Unidades
Suministro de tubería multicompuertas móvil gravedad: 53 módulos
Suministro de 2106 equipos móviles de riego por aspersión
Suministro de 854 equipos móviles de riego por goteo

El proyecto considera el diseño de un sistema de riego a presión, generada por la topografía favorable, salvo en la franja contigua y debajo de los canales margen derecha y margen izquierda, asimismo en la franja debajo de los canales envolventes entubados, en la cual se contempla riego por gravedad tecnificado.

El canal envolvente entubado - Llasaviuca, ubicado en la margen derecha, se inicia en la boca de entrada del túnel y el canal envolvente entubado - Pingobamba de la margen izquierda se inicia a la entrada del sifón Pingobamba, ambos suministrarán agua a su área de influencia.

En el sistema de riego (margen izquierda) se está incluyendo a las instituciones educativas; Colegio Nacional Agropecuario e Instituto Superior Tecnológico Público,

justificado en que ambas se dedican a la formación educativa agropecuaria y cuentan con área de cultivo para experimentos, investigación y áreas demostrativas.

El trazo de los laterales de riego parte de los canales margen derecha y margen izquierda y de los canales envolventes Llasavilca y Pingobamba, siguiendo los linderos de las parcelas o están orientadas hacia un trazo de costo mínimo, buscando reducir las longitudes de las tuberías, considerando restricciones como caminos y evitar el cruce de quebradas importantes.

El área neta irrigable considerada en el Estudio de Factibilidad que se presenta en el cuadro siguiente puede ser ratificada o modificada en el Expediente Técnico.

Cuadro 1. Área Neta Irrigable

DESCRIPCION	AREA NETA IRRIGABLE ha		
	MARGEN		TOTAL
	Derecha	Izquierda	
Cambio de riego por gravedad a presión	265	69,1	334,1
Incorporación a riego a presión *	594,6	569	1163,6
Incorporación a riego tecnificado por gravedad	138	71,3	209,3
TOTAL	998	709	1707

* En margen izquierda incluye 17,3 ha de Colegio e Instituto que imparten temas agropecuarios

- Desarrollo de módulos de organización y fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios: Contempla la realización de talleres referidos a:
 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento
 Normatividad Vigente
 Administración
 Gestión
 Componentes del sistema de irrigación
 Sostenibilidad del proyecto.
- Desarrollo de módulos de sensibilización y capacitación en operación y mantenimiento de sistema de riego instalado, uso eficiente del agua, técnicas de riego y manejo agronómico de los cultivos para mejorar rendimiento. Se realizarán días de campo a parcelas demostrativas.
- Desarrollo de planes de Mitigación de Impacto Ambiental.
 Implementar las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado y las del Estudio Complementario al Estudio de Impacto Ambiental Aprobado, de haber sido dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego - DGAAA.

Se deberá desarrollar, sin ser limitativo, las actividades siguientes:

- ✓ Coordinación directa y permanente con el PEJSIB, Junta de Usuarios Jaén San Ignacio, Comités de Riego del proyecto, para ejecución de las siguientes actividades:
- ✓ Ubicación, características, área de influencia y tipo de uso, de las fuentes de agua, canteras de agregados, canteras de afirmado, depósitos de materiales excedentes, accesos, etc.
- ✓ Adquirir, recopilar, ordenar y analizar la información sobre el proyecto, materia del contrato, especialmente lo relacionado al Estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad Aprobado, referencias bibliográficas y otros.

- ✓ Reconocimiento detallado del área de estudio, en especial en la zona de emplazamiento de la infraestructura hidráulica prevista, seleccionada en la fase de pre-inversión, y el área de influencia de sus impactos.
- ✓ Organización y planeamiento para las labores de supervisión de los levantamientos topográficos, geológicos, geotécnicos y otras investigaciones de campo a cargo del Consultor.

Forman parte integrante de los alcances de las actividades y estudios contemplados en la elaboración del expediente técnico, los siguientes documentos:

1. Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos
2. Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de Ley de Recursos Hídricos,
3. Ley N° 27466 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
4. Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
5. Ley N° 26786 – Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
6. Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
7. Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
8. Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto.
9. Informe Técnico N° 466-2012-AG-OPP/UIS que aprueba el Estudio de Factibilidad del Proyecto.
10. Informes, estudios específicos y demás documentos, relacionados con los aspectos y actividades que se requieran para elaborar el Expediente Técnico, motivo de la consultoría.

5.2 Alcances para la Elaboración del Expediente Técnico

Los siguientes alcances para la elaboración del expediente técnico a nivel definitivo que desarrollará el Consultor, sin ser limitativos, son:

- ✓ Acopio de la información existente (primario y secundario) que sea necesario para los fines del expediente técnico (estudio definitivo).
- ✓ Análisis de la información existente, selección y evaluación.
- ✓ Realización de Estudios Básicos y Estudios Complementarios, que se requieran para los diseños a nivel constructivo, añadiendo al mismo la documentación necesarios (legal, administrativos y otros) para cumplir con los requerimientos establecidos por La Entidad para el financiamiento del proyecto.
- ✓ Presentación progresiva de los Informes Parciales a La Entidad.
- ✓ Levantamiento de observaciones que formule La Entidad a los Informes Parciales de avance del Expediente Técnico.
- ✓ Presentación del Informe Final del Expediente técnico a La Entidad.
- ✓ Entregar a La Entidad toda la documentación desarrollada y la liquidación para que proceda con el trámite correspondiente.
- ✓ Para la obtención del producto final, Expediente Técnico, el Consultor deberá analizar la información existente; desarrollar los estudios y acciones complementarias que identifique como necesarias y que se requieran, incluyendo las investigaciones, estudios y otros que le permitan definir los parámetros de diseño para el desarrollo de los aspectos relacionados con la ingeniería, consideraciones económicas, sociales, ambientales, institucionales, de gestión y sostenibilidad del proyecto; aplicando métodos y/o normas nacionales e internacionalmente aceptados. Estos estudios se efectuarán en base a investigaciones de campo, laboratorio y gabinete.

- ✓ Los diseños finales que realice el Consultor, estarán debidamente respaldados por los respectivos análisis, cálculos y planos. Cuando los cálculos se hagan mediante programas específicos de computación, el Consultor presentará el resumen correspondiente y la identificación del programa o software utilizado.
- ✓ El Consultor tiene la libertad de complementar la consultoría recurriendo a otras normas internacionales, siempre que le permitan cumplir a satisfacción con el cometido fijado y que hayan sido aprobadas previamente por el Supervisor y por La Entidad, en este caso el Consultor está obligado a proporcionar copias en idioma castellano de las mismas.
- ✓ En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del Expediente Técnico a él encomendado.
- ✓ Los estudios básicos necesarios y/o complementarios que deberá presentar el Consultor, pudiendo considerar otros que contribuyan al logro de un Expediente Técnico de calidad, serán los siguientes:
 1. Topografía
 2. Hidrología
 3. Estudios de Geología y Geotecnia (incluye mecánica de suelos)
 4. Agrológico
 5. Agroeconómico
 6. Diseño hidráulico
 7. Diseño estructural
 8. Diseño electromagnético
 9. Impacto Ambiental Complementario, de haber sido dispuesto por la DGAAA
 10. Análisis de Riesgos

Asimismo, el Consultor además de la entrega del Expediente Técnico del proyecto, deberá entregar lo siguiente:

- Certificación del CIRA (Constancia de Inexistencia de Restos Arqueológicos) y su correspondiente Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado y/o Certificación de Evaluación de Impacto Ambiental Complementaria expedido por el MINAM a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAAA, otorgando la opinión favorable para la ejecución del proyecto, de haber sido dispuesto por la DGAAA.

5.3 Alcances Específicos

Esta sección desarrolla sólo los alcances de los principales estudios y aspectos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico, que requieren especial atención por parte del consultor:

- 1.- Los diseños definitivos de las estructuras que se plantean deben realizarse en base a estudios básicos de topografía, geotecnia, hidrología y geología de manera tal que esta cumpla con sus objetivos y sean seguras. Al igual que los diseños definitivos, se elaborará los presupuestos en base a cotizaciones actualizadas de los diferentes insumos, con precios puestos en obra.
- 2.- Comprometer oficialmente a los beneficiarios con el financiamiento de la operación y mantenimiento de las obras del proyecto, mediante el pago efectivo de la tarifa de agua, debiendo implementar medidas para incrementar la eficiencia de recaudación, lo que permitirá asegurar la sostenibilidad del proyecto.

- 3.- La Unidad Ejecutora, deberá efectuar las coordinaciones y tomar las medidas que requieren, a fin de que los beneficiarios alcancen los beneficios estipulados en el proyecto; para lo cual se deberá velar que se cumpla con lo siguiente: efectuar un adecuado mantenimiento y operación de la infraestructura de riego.

6. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISION

Los servicios de supervisión objeto de la presente consultoría, serán desarrollados en base al presente documento y velando que la ejecución del estudio se lleve a cabo con la mejor calidad, dentro del plazo previsto y conforme a los Términos de Referencia del mismo, la propuestas técnica de la firma consultora que ejecutará el estudio, la experiencia en proyectos similares y la buena práctica de la ingeniería.

6.1 Alcances Generales

La firma supervisora verificará que:

- El expediente técnico se formule con sujeción a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos; observando lo establecido en el Contenido Mínimo del Expediente Técnico.
- La firma consultora revise y tome como base el Estudio de factibilidad aprobado mediante Informe Técnico No. No. 020-2013-GRK-GRPPAT-SGP-INP-U/NCM del 10.DIC.2013.
- El expediente técnico se elabore ajustándose estrictamente a lo establecido en los Términos de referencia respectivos.

6.2 Alcances Específicos

La supervisión del expediente técnico se realizará de forma permanente durante todo el período de ejecución de los mismos, hasta su aprobación por parte del PEJSIB. Se verificará que éstos se lleven a cabo con el personal técnico y de apoyo previsto en la propuesta técnica y que su ejecución se realice dentro de los plazos previstos en el cronograma del contrato.

La supervisión se efectuará tanto a nivel de campo, como de gabinete. En campo se verificará la ejecución de los estudios básicos, relacionados con levantamientos topográficos, levantamientos geológicos, geotécnicos y mecánica de suelos, hidrología, transporte de sedimentos y otros contemplados en los Términos de Referencia.

A nivel de gabinete, se supervisará, entre otros, la ejecución de los diseños de cada una de las obras proyectadas, incluyendo metrados, costos y presupuesto; así como la preparación del documento principal del expediente técnico y de los estudios de base desarrollados como anexos por el Consultor del Expediente Técnico.

En cuanto a los informes, la Supervisión revisará y evaluará cada uno de los informes que presentará la firma ejecutora del Expediente Técnico, contrastando con los Términos de Referencia y formulando dentro de un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la presentación respectiva, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar:

PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 1)

Se verificará la coherencia y el contenido de la información que el Contratista presentará en un plazo que no excederá de los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, y que corresponde al desarrollo y descripción de lo siguiente:

- Estudio de Topografía
- Estudio de Hidrología
- Estudio Agrológico
- Estudio Geológico-Geotécnico

- Análisis de Riesgo
- Planeamiento del Sistema de Irrigación
- Borrador del Diseño Hidráulico de la Infraestructura Mayor de Riego

La Supervisión aprobará la información presentada, planteará observaciones y en cuanto este conforme autorizará la cancelación parcial establecida en el Contrato de elaboración del expediente técnico.

SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 2)

Se verificará, entre otros, los informes de cada uno de los estudios básicos ejecutados conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia y Plan de Trabajo aprobado, incluyendo el análisis de la información básica utilizada en cada estudio, descripción de la metodología aplicada, resultados obtenidos acompañado de figuras, planos, mapas u otros productos gráficos, y de ser el caso, de los cálculos justificativos respectivos

El segundo entregable será presentado en el plazo máximo a los ciento ochenta días (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato; y comprende de acuerdo a los términos de referencia de la elaboración del expediente técnico, los siguientes estudios:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

II. ESTUDIOS BASICOS Y/O COMPLEMENTARIOS

- 2.1 Topografía
- 2.2 Estudio Hidrológico
- 2.3 Estudios de Geología y Geotecnia
- 2.4 Estudio Agrológico
- 2.5 Estudio de Riesgos
- 2.6 Planeamiento del Sistema de Irrigación
- 2.7 Diseño de Túnel
- 2.8 Diseño Hidráulico de la Infraestructura Mayor de Riego
- 2.9 Diseño Estructural de la Infraestructura Mayor de Riego
- 2.10 Diseño Hidráulico de la Infraestructura Menor de Riego
- 2.11 Diseño Estructural de la Infraestructura Menor de Riego
- 2.12 Diseño Hidráulico del Sistema de Riego Parcelario
- 2.13 Diseño Estructural del Sistema de Riego Parcelario
- 2.14 Diseño Electromecánico
- 2.15 Presupuesto, Metrados y Cronograma de Ejecución
- 2.16 Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad
- 2.17 Impacto Ambiental Complementario
- 2.18 Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional
- 2.19 Aspectos Sociales

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

IV. ANEXOS

V. PLANOS

La Supervisión aprobará la información presentada, planteará observaciones de ser pertinentes y en cuanto esté conforme autorizará la cancelación parcial establecida en el Contrato de elaboración del expediente técnico.

TERCER ENTREGABLE: (Versión Final).

Se verificará, entre otros, que los informes técnicos de los estudios básicos, así como de los diseños de las obras consideradas, se encuentren debidamente sustentadas.

La Entidad en el lapso de 15 días calendario hará llegar al Consultor las Observaciones y Sugerencias, quien tendrá un plazo de 15 días calendario para levantarlas.

Una vez culminado con el Levantamiento de Observaciones formuladas por la Entidad y que se cuente con el pronunciamiento del Supervisor y de la Entidad, el Consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del Expediente Técnico con los Estudios Básicos y Anexos.

Este entregable incluye el Resumen Ejecutivo al estudio elaborado de acuerdo los presentes términos de referencia; junto al informe N° 3, se debe entregar todos los archivos digitales y datas generadas del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB

Todos los informes deberán ser firmados por el Jefe de Proyecto y por los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados

Una vez absueltas las observaciones e implementadas las recomendaciones por parte de la firma ejecutora del estudio, la supervisión emitirá la conformidad correspondiente y lo remitirá a la Dirección de Estudios del PEJSIB para su aprobación respectiva.

NOTA.

- ✓ En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la Entidad, el Consultor contara con un plazo de diez (10) días calendarios para levantarlas.
- ✓ El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.
- ✓ Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la Entidad, establecido en el contrato respectivo.

7. PERSONAL PARTICIPANTE - REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS (RTM)

7.1 Del Postor

Persona Natural o Jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, en el capítulo de Consultor de Obras, especialidad en Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines.

El Consultor debe contar experiencia en estudios de pre-inversión y/o estudios de inversión a nivel de expedientes técnicos aprobados, relacionados a proyectos de irrigación y/u otros proyectos hidráulicos.

Se considerará como proyectos de irrigación a los que contemplen uno o varios de los componentes siguientes: Presas, bocatomas, diques, reservorios, conducción, distribución y aplicación del agua mediante riego tecnificado y/o presurizado.

Para fines del servicio el Consultor implementará obligatoriamente su base de operaciones en la zona del estudio, con personal profesional y técnico de acuerdo a su Propuesta Técnica, con todas las instalaciones necesarias, como oficina, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente sus obligaciones contractuales.

7.2 Del Personal Asignado al Servicio

Para fines del servicio, dada la envergadura e importancia del proyecto, el equipo del Consultor estará compuesto por profesionales de experiencia y con estudios de especialización, maestrías, diplomados, para garantizar la calidad de la elaboración del expediente técnico.

El equipo mínimo de profesionales requerido para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto, será el siguiente:

- Jefe de Supervisión
- Especialista en Diseño Estructural
- Especialista en Geología - Geotecnia

El personal asignado al servicio debe tener la suficiente experiencia en la especialidad requerida, debiendo cumplir como mínimo los requisitos siguientes:

❖ **Jefe de Supervisión – A tiempo completo**

- **Ingeniero: Agrícola o Civil.** Profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional. Colegiado y Habilitado. Con Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Diplomado en Gestión de Recursos Naturales, Análisis y Resolución de Conflictos Socio-ambientales.
- **Experiencia específica:** mínimo dos (02) años como Jefe de Proyecto, y/o Jefe de Estudio, y/o Jefe de Hidrología en Estudios, y/o Consultor en Elaboración y Supervisión de Proyectos de Irrigaciones, y/o Responsable, en la elaboración de proyectos similares.
- Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en algún componente de proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: Presas, bocatomas, reservorios, sistemas de riego presurizado y/o sistemas de riego tecnificado.
- Ver nota(**)

❖ **Especialista en Geología y Geotecnia**

- **Ingeniero: Agrónomo o Geólogo.** Con grado académico mínimo de Magister en Geología o Geotecnia. Profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional. Colegiado y Habilitado.
- **Experiencia Específica:** mínimo dos (02) años como especialista en geología y geotecnia en proyectos similares.
- Se considera estudios y/o proyectos similares, a elaboración de perfiles de pre inversión a nivel de Perfil y/o Factibilidad o a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en algún componente de proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: Presas, bocatomas, reservorios, sistemas de riego presurizado y/o sistemas de riego tecnificado. Jefe Responsable del Gabinete de Geología. Reconocimiento a su Experiencia y Trayectoria en Geología y Manejo de Cuencas y/o Reconocimiento en planes de Ordenamiento Territorial en Alguna Cuenca o Sub Cuenca por Instituciones Públicas.
- Ver nota(**)

❖ **Especialista en Diseño Estructural**

- **Ingeniero: Agrícola o Civil.** Profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional. Colegiado y Habilitado; con estudios mínimo de Diplomado en Estructuras.

- **Experiencia Específica:** mínimo dos (02) Estudios como especialista en diseño estructural en Elaboración de estudios y/o Proyectos de Irrigaciones.
- Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en algún componente de proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas, tales como: presas, bocatomas, presas, reservorios, sistemas de riego presurizado y/o sistemas de riego tecnificado.
- Ver nota(**)

NOTA: ()**

Para acreditar los requisitos y perfil del personal requerido para el estudio, tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.
- 2) Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia, certificado, curso de especialización o diploma respectivo.
- 3) Para aquellos profesionales ofrecidos por el Consultor, que según disposiciones legales vigentes, deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, se requerirá la colegiatura y habilitación para el inicio de la prestación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo de ejecución del presente servicio de consultoría, será de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en el Contrato con el PEJSIB.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio de Consultoría será contratado por el PEJSIB a todo costo (a suma alzada), incluyendo los impuestos de ley.

En la estructura del costo del servicio se consignarán los siguientes rubros:

- Tarifas del Jefe de Supervisión, a tiempo completo
- Personal Profesional de Apoyo, a corto plazo, para revisión de informes (servicio específico).
- Gastos generales, que incluye gastos para actividades propias del servicio, tales como viáticos del personal profesional, comunicaciones, útiles de oficina y dibujo, y otros.
- Utilidad, pago directo al consultor por la ejecución del servicio.
- Otros gastos vinculados a la consultoría, tales como impuestos, etc.

10. FORMA DE PAGO

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

Adelanto: 20% amortizable proporcionalmente en cada pago o valorización.

1er Pago: Veinticinco por ciento (25%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del 1er. Informe de avance del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará a los noventa (90) días de iniciado el servicio.

2do Pago: Cincuenta por ciento (50%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del 2do. Informe de avance del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará a los ciento ochenta (180) días de

iniciado el servicio.

3er Pago: Veinticinco por ciento (25%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del Informe Final del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará al término de su plazo contractual.

La presentación de cada uno de los informes del servicio de supervisión, se realizará de manera general en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la entrega de los informes del Consultor del Expediente Técnico por la Entidad contratante; debiéndose alcanzar dos (2) ejemplares de cada uno de ellos.

11. VALOR REFERENCIAL

El costo total del servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, según los presentes Términos de Referencia, es de S/. 158,710.00 (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos diez y 00/100 Nuevos Soles). Ver Valor Referencial del Servicio.

12. ANEXOS

ANEXO 01

ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN PARA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION CHOTA"

Item	Descripción	Und.	Cant.	Mes	CU Mensual S/.	Parcial S/.	Sub Total S/.
1.00	PROFESIONALES ESPECIALISTAS						115,948.28
	Jefe de Supervision	Mes	1.00	6.00	13,000.00	78,000.00	
	Especialista en diseño estructural de tuneles y estructuras hidraulicas	Mes	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	
	Especialista en Geologia -Geotecnia	Mes	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	
	Equipo informático	Mes	1.00	3.00	400.00	1,200.00	
	Comunicaciones	Mes	1.00	3.00	500.00	1,500.00	
	Pasajes, Viáticos (incluye alimentación, hospedaje)	Glb	1.00			9,800.00	
	Materiales de oficina	Mes	1.00	3.00	499.91	1,448.28	
3.00	Costo Directo						115,948.28
4.00	Gastos Generales (8% CD)						9,275.86
5.00	UTILIDAD (8 % CD)						9,275.86
6.00	SUB TOTAL (CD+GG+UT)						134,500.00
7.00	IGV 18%* SUB TOTAL						24,210.00
8.00	TOTAL						158,710.00

ANEXO 2

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE SERÁ SUPERVISADO

Para la elaboración del Expediente Técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de factibilidad aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en dicho estudio y aquellas que la OPI emitió en su informe de aprobación.

El estudio de factibilidad incluye, básicamente, los mismos temas que el de perfil, pero son resultado del análisis con un mayor nivel de profundidad y uso de información de mayor confiabilidad, considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación del proyecto.

Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales del PIP: la localización, el tamaño, la tecnología, el plan de implementación, la puesta en marcha, la organización y gestión, la sostenibilidad, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil.

La UF con la OPI acordarán los temas que se profundizarán respecto del estudio de factibilidad los cuales se reflejarán en los términos de referencia o plan de trabajo. A tal efecto, dichos operadores evaluarán el beneficio de realizar estudios e investigaciones adicionales en la reducción de la incertidumbre en la toma de decisiones.

La elaboración del expediente técnico requiere de especialistas y técnicos de amplia experiencia profesional.

El contenido del Expediente Técnico elaborado por tramos, se desarrollará de acuerdo a los esquemas generales siguientes:

CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPITULO IV: ESTUDIOS BÁSICOS.

- TOPOGRAFIA
- HIDROLOGIA
- GEOLOGIA Y GEOTECNIA
- AGROLÓGICO
- AGROECONÓMICO
- DISEÑO HIDRAULICO
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO ELECTROMECHANICO
- IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO
- HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- ANÁLISIS DE RIESGOS
- PRESUPUESTO, METRADOS
- ASPECTOS SOCIALES:
 - PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA
 - DOCUMENTOS LEGALES

A. TOPOGRAFIA

El estudio topográfico tiene los siguientes objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.

- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico y estructural de obras hidráulicas.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la ejecución del proyecto.

Los trabajos topográficos serán dirigidos por un Ingeniero Especialista en Topografía y ejecutados por Topógrafos y personal calificado con amplia experiencia, quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

En el trazo de la ruta de la infraestructura mayor de riego, se deberá contar con la opinión favorable del Especialista en Planeamiento de Irrigaciones, el Especialista en Geología y Geotecnia y el Especialista de Análisis de Riesgo.

Consideraciones generales:

- Se utilizará el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84.
- Se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se acepta instrumentos topográficos convencionales.
- El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, se establecerá poligonales de apoyo y de control de nivel. Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.
- Se realizarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega o cruce de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, caminos, estructuras existentes, y otras posibles referencias.
- Los planos de las obras de arte deberán presentarse por cada obra de arte a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (Plano Clave), deberá ser presentado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información relevante o de interés.
- En los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas de los canales, sifones, túnel, tuberías, etc.
- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS diferencial, concordante con los planos catastrales actualizados que el Consultor adquiera de COFOPRI.

- Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

- Referencia Topográfica

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodesic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberán estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), ubicados en la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.

Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de los canales, sifones, túnel, etc.

- Puntos de Control

Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ser ubicados en áreas en que no sean disturbadas por las labores constructivas, estableciendo sus coordenadas y elevaciones. El ajuste de los trabajos topográficos se efectuarán con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a nos mas de 5 km.

- Levantamientos Topográficos Específicos

Obra de Captación

El estudio topográfico deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación hasta 100 m de su perímetro, documentados en planos a escala 1:100, 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel con equidistancia no mayor a 0.5 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación.
- Indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

Obras de Conducción y distribución

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción más óptima, que domine la mayor área irrigable, definida por el Especialista en Irrigaciones, Especialista en Geología y Geotecnia y el Especialista en Riesgos. Será estacado cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos en curva, controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- El trazo del eje o ruta de los sifones será definido por los Especialistas de Diseño Hidráulico, Geología y Geotecnia. Para la cota de salida de los sifones, a la cota de ingreso al sifón se descontará las pérdidas de carga proporcionadas por el Especialista o responsable del diseño hidráulico. Consiguiendo de esa manera que el tramo siguiente domine la mayor área irrigable.
- El levantamiento topográfico de la franja del eje del trazo proyectado abarcará 20 m a cada lado del eje. Los PIs (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 20 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

- Levantamiento de planos de obras de arte a escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.
- Los trabajos topográficos incluirán además, el levantamiento de los perfiles geológicos - geotécnico, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes, a escala 1:2000.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.
- Las líneas de distribución presurizada seguirán las partes altas o divisorias de aguas en sentido de la pendiente, dominando así hasta los cursos de agua, ríos o quebradas.

Obra de Túnel

El estudio topográfico deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del Túnel y sus ingresos o caminos de acceso, documentados en planos a escala 1:500 y 1:5000.
- Definición de la topografía de la zona del eje del Túnel, obras conexas y sus accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal al eje.
- Los trabajos topográficos incluirán además, el levantamiento de los puntos para las investigaciones geofísicas, para las investigaciones geológicas. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósitos de material excedente, a escala 1:2000

Áreas de Riego

Además de los planos de las unidades catastrales actualizadas que el Consultor adquiera de COFOPRI, el estudio topográfico deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Áreas de riego.
- Infraestructura de riego existente
- Otras infraestructuras
- Áreas dedicadas a otros usos

La delimitación parcelaria y de los caminos, carreteras, viviendas, establos, centros poblados, ríos, quebradas, locales y áreas públicas y privadas, etc., se efectuará con estación total, GPS diferencial debidamente geo referenciado.

Producto esperado

Sin ser limitativo, se presentará en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO TOPOGRÁFICO con el panel fotográfico, planos, base de datos de los puntos, archivos en digital.

B. ESTUDIO HIDROLÓGICO

La finalidad del estudio hidrológico es determinar la demanda y oferta de agua, los caudales medios, mínimos y máximos para períodos de retorno hasta 200 años, en los ríos y principales cursos de agua a cruzar por la infraestructura mayor y menor de riego,

recomendaciones para el análisis de riesgo y para los diseños correspondientes. Asimismo, con el estudio hidrológico se tramitará la Renovación de la Reserva de Agua, solicitando el volumen mensual y anual, según requiera la nueva cédula de cultivo.

El consultor deberá adjuntar la Resolución de Renovación de la Reserva de Agua o la Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por la Autoridad Nacional del Agua; en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Para el trámite de Renovación de la Reserva de Agua ante la ANA, el Consultor preparará un documento con la estructura establecida en la Directiva de Procedimientos Administrativos de la ANA (R.J. N° 007-2015-ANA)

Producto esperado

Sin ser limitativo, se presentará en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO HIDROLÓGICO con el panel fotográfico, planos, base de datos, archivos en digital.

C. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Objetivo

- Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la captación, canales, sifones, túnel obras de arte, referentes básicamente a los estratos subyacentes, clasificación de los materiales en los perfiles de las excavaciones, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sísmico resistente, permeabilidad de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras.

a. Geología

El Estudio de Geología será realizado a Nivel Detallado con el objetivo de determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las estructuras hidráulicas, tales como bocatoma, conducción (canales, túnel, puente acueducto, sifones, etc.) y distribución (líneas de tubería a presión, reservorios, cámaras de carga, etc.).

Para ello, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Conocer el contexto geológico - tectónico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos y tectónicos en base a observaciones de campo, imágenes satelitales e interpretación de los mapas geológicos de la Carta Nacional publicado por el INGEMMET. Se identificara las formaciones geológicas, estratigrafía y tectónica del área del proyecto, con especial énfasis en la determinación de las fallas geológicas que podrían afectar a las obras del proyecto. De detectarse fallas que afectarían al área del proyecto, se deberá determinar su posible actividad reciente, recomendándose las estructuras antisísmicas a proyectar y orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- ✓ Efectuar la evaluación Geológica, Geotécnica y Geomorfológica del Proyecto, en la zona del túnel, obras de captación y a lo largo de las obras de conducción, basándose en las observaciones de campo y de la data geológica obtenida de INGEMMET.
- ✓ Efectuar los levantamientos geológicos – geotécnicos de la zona de emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos

geológicos y geotécnicos. Con la información obtenida se elaborara el Plano Geológico a escala 1/5000 y en las zonas de riesgos geológicos a escala 1/1000.

- ✓ Ejecución de calicatas convenientemente distribuidas a fin de obtener muestras para estudio de mecánica de suelos y su consiguiente análisis de laboratorio, para determinar la mecánica de suelos y geotecnia de los sitios donde se emplazaran las obras del proyecto.
- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b. Geotecnia

El Estudio Geotécnico tiene como finalidad determinar las características del:

- ✓ Subsuelo para la construcción del túnel mediante 3 perforaciones diamantina hasta 5 m por debajo de la cota de rasante del túnel proyectado. Se presentará los perfiles geológicos y las características de los estratos rocosos, recomendando el tipo de estructura a considerar.
- ✓ Suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, en base a los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos y rocas, etc. considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Mecánica de Suelos se Realizarn en Laboratorios privados reconocidos con Certificado de Registro de INDECOPI o en laboratorios de Universidades y/o Institutos, que garanticen la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se Realizarn prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, cada 500 m. en el eje de los canales margen derecha y margen izquierda, de 2.50 m de profundidad mínima en zonas de obras de arte. Para el caso del túnel y de los sifones se Realizarn prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m cada 50 metros, siempre y cuando estas estructuras se emplacen en suelos, no siendo posible su realización si estas obras se emplazan en roca.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán, de existir, los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Investigaciones de Campo para el Túnel

- a. Investigación Geofísica en el eje del túnel, que consistirá en Refracción Sísmica y Resistividad Eléctrica. Se efectuarán líneas sísmicas de refracción a lo largo de toda la extensión del túnel, apoyados de por lo menos con 4 sondajes eléctricos verticales.

- b. Ejecución de 3 perforaciones diamantina, cuya profundidad alcance 5 m debajo de la rasante de túnel.

Investigaciones de Mecánica de Suelos para bocatoma, canales, túnel, sifones, puentes acueductos, cruces carrozables, etc.

Se Realizan Ensayos Estándar de Suelos en muestras alteradas:

<u>ENSAYO ESTANDAR</u>	<u>NORMA USADA</u>
Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

Los objetivos principales del Estudio Geotécnico, son:

- Obtener información y parámetros geotécnicos que permitan realizar el diseño definitivo del sistema de riego.
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos;
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras.
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Determinar sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no degradar el paisaje.

Identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas.

Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Las canteras seleccionadas serán utilizadas para las estructuras hidráulicas, entre ellas, la conformación de los cuerpos del túnel. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

El Consultor Elaborar en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio, las características físico-mecánicas de los suelos, analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

Producto esperado

- Sin ser limitativo, el Informe Geológico y Geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A-1.
- Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, descripción geológica, tectónica y geomorfológica del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, conclusiones y recomendaciones; asimismo, debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

D. PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN

Desde el portal de salida del Túnel Conchano, proyectar la infraestructura mayor de riego, tal que domine la mayor área posible de ser irrigada. Será realizado por el Especialista en Planeamiento de Irrigaciones, con el concurso del Especialista en Geología y Geotecnia, y el Especialista en Riesgos.

Proyectar las obras a realizar como bocatoma, canales margen derecha y margen izquierda y sus estructuras complementarias (Puentes acueducto, sifones, túnel, puentes carrozables, alcantarillas, canoas, etc.).

A partir de los canales margen derecha y margen izquierda, incluyendo sus envolventes, trazar la red de riego presurizado para la cédula de cultivo y sectorización de cultivos, elaborado por el Especialista en Agrología.

Se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos (saneamiento físico-legal) con el objeto de garantizar la plataforma de la bocatoma y de los canales en el ancho propuesto y salvar cualquier impase al respecto.

E. DISEÑO HIDRAULICO DEL SISTEMA DE RIEGO.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos de los Sistemas de riego mayor y menor proyectados que conforman las obras de infraestructura del proyecto. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: captación, conducción, distribución, almacenamiento, entre otras estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego, tipos de cultivo,

métodos de riego, suelos y otros parámetros que en concordancia con los beneficiarios y Agencia Agraria se contemplen.

Los diseños deberán realizarse haciendo uso de la última tecnología de conducción de agua y de riego disponibles, haciendo uso de las Normas de Diseño de Obras Hidráulicas nacionales e internacionales vigentes. Los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

El diseño de los sistemas de riego tomará en cuenta los estudios básicos de topografía, hidrología, geología, geotecnia, así como la disponibilidad de materiales de construcción, equipos y tecnología disponible.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil cortes y detalles suficientes para su construcción; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseño adoptados.

En el diseño de sistema de riego presurizado, el Consultor debe adjuntar los cálculos hidráulicos, caudales por sectores a irrigar, cronograma de riego, teniendo en cuenta la zonificación de cultivos.

Para cada sector de riego, el Consultor debe determinar el caudal de entrega a nivel de toma laterales y la correspondiente demanda hídrica.

Producto esperado.

El Informe de los diseños de las estructuras hidráulicas y de cada sector de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá la Memoria Descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos hidráulicos desarrollados se presentarán en el reporte del software utilizado, formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico, hidrológico, entre otros.

F. DISEÑO DE TÚNEL

El objetivo del presente estudio es diseñar el soporte requerido tanto para la excavación subterránea como para la excavación de los portales del túnel con factores de seguridad y confianza del usuario. También desarrollar una sección transversal de túnel unidireccional seguro y económico, teniendo en cuenta la señalización, el tráfico, ventilación y los parámetros dados en el Manual de Carreteras, Túneles, Muros y Obras Complementarias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Alcances

Realizar el trazo de aproximaciones, portales y propio túnel, diseño hidráulico, diseño estructural, protecciones, seguridad y obras complementarias, en base a la topografía, estudios de geología y geotecnia, estudios geofísicos y perforaciones diamantinas.

Delimitación de las áreas de protección, servidumbres y caminos de servicio.

Tipo de estudio

En base a la topografía, estudios de geología y geotecnia, estudios geofísicos y perforación diamantina, se Realizar el diseño hidráulico y diseño estructural del túnel y obras complementarias en canal margen derecha.

Los diseños tendrán en cuenta la calidad geotécnica de los materiales del terreno.

Realizar modelos geomecánicos a lo largo del túnel y modelos de análisis, considerando las solicitaciones de carga sobre los elementos de soporte temporal y permanente. Tener en cuenta las experiencias y enseñanzas de otros túneles.

Proyectar la ventilación e iluminación

Metodología de ejecución

Definir el proceso constructivo

Tajos para los portales de ingreso y de salida, garantizando la estabilidad de los taludes cortados

Perforación del túnel

Impermeabilización y revestimiento

Drenaje

Ventilación

Medidas de seguridad

Producto esperado

Memoria Descriptiva del Diseño del Túnel proyectado en el canal margen derecha.

- En este documento se presentan los estudios, criterios y diseños geotécnicos del túnel, cuya localización general se presentará en un plano donde se ilustra el diseño geométrico. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A-1.
- El estudio del Túnel se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO DEL TUNEL, incluyendo Diseño geométrico del Túnel; Investigación del subsuelo (perforaciones ejecutadas y ensayos in-situ: líneas de refracción sísmica y sondeos eléctricos verticales); Geología e Hidrogeología; Caracterización geotécnica; diseño geotécnico de la excavación subterránea; revestimiento e impermeabilización, diseño geotécnico de los portales; procesos de excavación; instrumentación y monitoreo, conclusiones.

G. ESTUDIO AGROLOGICO

Alcances

Realizar el estudio agrológico detallado de las 17,707 ha netas a irrigar de los beneficiarios localizados en las Comunidades de Sivingán Bajo, Llasavilca Alto, Llasavilca Centro, Llasavilca Bajo, Chuyabamba Centro, Chuyabamba Bajo, Campamento, Utchuclachulit, Chulit Bajo, La Pauca, Colpa Huacarís, Rambrán, Pingobamba Alto, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, para determinar las características de los suelos, su aptitud potencial de uso, el uso actual de territorio y las posibilidades de riego de áreas nuevas.

Recomendar la cédula de cultivo con proyecto, con el fin de que el Especialista en Irrigaciones seleccione el método de riego, establezca la demanda hídrica y lo alcance al Especialista en Diseño Hidráulico.

Tipo de estudio

Estudio Agrológico Detallado, de acuerdo con las actuales Normas, Reglamentos y Sistemas utilizados en el País.

Metodología de ejecución

Comprende el proceso desde la recopilación de información, análisis, caracterización, toma de datos, calicatas, muestreos y análisis, hasta el procesamiento y generación de información para la elaboración del estudio.

Determinar las características físicas, químicas y biológicas de los suelos y la posterior clasificación de tierras según su capacidad de uso y su aptitud para el riego, permitiendo determinar con mayor precisión las áreas potenciales a ser incorporadas a la agricultura como parte del Proyecto.

Desarrollar los aspectos relacionados con el "Uso Actual de la tierra" orientado a determinar los cultivos existentes en las condiciones actuales, dentro del ámbito del Proyecto. Se deberá definir una Cédula de Cultivo que los agricultores manejen y que sea característica de cada zona.

Los alcances del servicio para el proyecto son:

- a. Análisis Fisiográfico de las áreas del proyecto, con su correspondiente leyenda fisiográfica.
- b. Identificación de las características físicas, morfológicas y químicas de los suelos de los diferentes proyectos que contempla este servicio, incluyendo las tierras actualmente cultivadas y las áreas nuevas que se incorporarán con el proyecto)
- c. El Consultor recolectará muestras de suelos tomando en consideración las normas técnicas que define densidad apropiada para la caracterización física - química de los suelos agrícolas su nivel de fertilidad básica. El muestreo de suelos con fines agronómicos será como mínimo de 1 muestra por cada 10 ha, Las muestras para su análisis deberán ser enviadas a un laboratorio reconocido por INDECOPI o de otra entidad que garantice la calidad del servicio.
- d. Como resultado del procesamiento de la información agrologica y su interpretación, se efectuará la Clasificación de tierras según su Capacidad de Uso, con el fin de efectuar recomendaciones para incorporar cultivos con demanda en el mercado. En atención a estas condiciones y con los requerimientos de cada cultivo, El Consultor propondrá una cédula de cultivos adaptable al área de cada canal del proyecto.
- e. En cuanto al Uso Actual de la tierra, los alcances del servicio estarán orientados a determinar la superficie cultivada en las condiciones actuales. Los resultados se presentarán en cuadros de áreas por cultivo y porcentaje, así como en el mapa de Uso Actual de la Tierra.

Plan de desarrollo agropecuario

En este plan de desarrollo agropecuario y agro-industrial, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia del y la mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías sustentables es decir de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua; suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.

Los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponderán a los considerados en los estudios de perfil; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

Para contribuir con este propósito, el Consultor deberá organizar al menos dos talleres en cada margen en donde se abordará el plan de desarrollo, agropecuario y agroindustrial. Se recomienda utilizar las áreas experimentales existentes dentro del área de influencia del Proyecto

En la formulación del estudio Agrológico y Uso Actual; se deberá utilizar los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 2003), que explica las características del suelo que se tienen que determinar, y los criterios e instrumentos requeridos para este fin. Para clasificar los suelos, se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2006). Tanto el Manual de levantamiento, como el Sistema Soil Taxonomy son las empleadas oficialmente en el país, normado por el Decreto Supremo N° 033-85-AG. Así mismo, para la interpretación práctica se utilizará los lineamientos del Reglamento de clasificación de suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-AG. Mientras que el Uso actual de tierras se Realizar utilizando los lineamientos de la Unión geográfica internacional (UGI).

Análisis, corrección y complementación de las áreas agrícolas definidas en el Estudio de Factibilidad aprobado.

Ejecutar el estudio de suelos del proyecto.

Realizar la clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor.

Determinar el uso actual de las tierras del proyecto de irrigación.

Determinar la aptitud agrícola de los suelos en las áreas de intervención.

Interpretar los resultados edafológicos del suelo, mejorar la cédula de cultivos aprobada en el Estudio de Factibilidad.

Productos esperados

Estudio Agrológico Detallado en el área de intervención del proyecto, contenido entre otros:

- Establecimiento de cédulas de cultivos para las áreas actuales y nuevas por incorporar.
- Memoria descriptiva detallada del estudio agrológico en Word, impreso y en digital.
- Resultado de los análisis de fertilidad de suelos, su interpretación y recomendación
- Mapas temáticos de suelos a escala 1:5,000 impreso y en shp.
- Mapas temáticos de clases de tierras según su capacidad de uso mayor a escala 1:5,000 impreso y en shp.
- Mapas temáticos de uso actual de la tierra a escala 1:5,000 impreso y en shp.
- Resultados de análisis de suelos de uso agrícola (riego por aspersión).
- Plan de desarrollo Agropecuario

H. ESTUDIO AGROECONOMICO

El Objetivo del presente estudio es Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

El Estudio de Mercado y Comercialización y el Plan de Negocios de los principales productos agropecuarios considerados en el proyecto, deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales sobre los mismos, las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, los principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

El Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar son los siguientes:

El estudio, a nivel detallado, se Realizar sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generarán con el proyecto, haciendo entrevistas en profundidad con un número limitado de informantes, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

El Estudio de Mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, efectuando un mínimo de 60 entrevistas efectivas, proporcionales a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas, minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el proyecto.

El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agroexportadoras, e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

Productos esperados

- El Informe del Estudio de Mercado y Plan de Negocios de los productos agropecuarios que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).
- Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: ESTUDIO AGROECONOMICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

I. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

El diseño de las estructuras hidráulicas tendrá como objetivos:

- Realizar el diseño estructural de la bocatoma, canales margen derecha y margen izquierda, sifones, puentes acueducto, túnel, obras de arte, tuberías a presión, etc.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes, con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales de:

- Captación
- Canales margen derecha y margen izquierda y obras complementarias
- Rápidas
- Sifones
- Puente acueducto
- Puentes, canoas
- Puentes carrozables
- Alcantarillas
- Otras estructuras consideradas

Dichos cálculos deben guardar concordancia con los estudios y diseños hidráulicos desarrollados por el especialista hidráulico.

Producto esperado.

- El Informe de los diseños estructurales de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos estructurales correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

J. PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION.

Presupuestos y metrados

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos.

Los análisis de precios unitarios se efectuaran para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Cronograma de ejecución de las obras

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) en software MS PROJECT.

Producto esperado.

- Sin ser limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: **PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION.**

K. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF.

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar la infraestructura, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar los componentes del proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que podría afrontar el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones y/o estructuras a considerar que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en el diseño de las estructuras hidráulicas.

Deberá coordinar con los Especialistas en Irrigaciones, Diseño Hidráulico y Estructural.

L. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO

Preparar una síntesis del Estudio de Impacto Ambiental aprobado durante la elaboración del Estudio de Factibilidad.

Consultar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego si es suficiente el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado durante la elaboración del Estudio de Factibilidad. En caso que la DGAAA disponga la realización de un estudio complementario, realizar la convocatoria correspondiente para una Empresa Consultora con inscripción vigente en la DGAAA elabore dicho estudio complementario.

De disponerse la elaboración de un Estudio Complementario al Estudio de Impacto Ambiental Detallado aprobado, considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP - Anexo III Reglamento Ley SEIA.

Objetivo.

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

Contenido:

1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Descripción Técnica del proyecto.

3. Descripción de la Línea base.
4. Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
5. Caracterización de Impactos.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones “sin proyecto” y “con proyecto”.

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Asimismo, dicha EVAP debe ser elaborada por una consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

M. ESTUDIO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Preparar el Estudio de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.

Para la elaboración del Estudio de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, se debe cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normativas vigentes.

Objetivo.

Identificar los aspectos para la prevención de riesgos de accidentes y posibles enfermedades y riesgos derivados de los trabajos de ejecución de obra y la identificación de aspectos preventivos de higiene y bienestar de los trabajadores.

Contenido:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Descripción del proyecto.
3. Descripción del diagnóstico.
4. Evaluación y análisis de riesgos laborales.
5. Medidas preventivas.
6. Plan de Seguridad y salud.

N. ASPECTOS SOCIALES.

Objetivo.

Identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados o "Stake holders". Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o

cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al Proyecto propuesto, mediante técnica de encuestas, entrevistas, etc.

a. Diagnóstico de tenencia de tierras.

Tiene como objetivo determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.

Se deberá hacer uso de la última actualización del Catastro que COFOPRI haya realizado, en razón que el plano de las unidades catastrales presentados en el estudio de factibilidad pueden haber sufrido modificaciones.

Elaboración de planos básicos con toda la información gráfica y textual recopilada se determinarán y digitalizarán los planos de los predios matrices de fundos o haciendas expropiadas o revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, Ministerio de Agricultura o el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Digitalización de los planos de comunidades campesinas o nativas si los hubiera, inscritas o no en los Registros Públicos, de sectores de propiedad del Estado con posesionarlos y de los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad, existentes en el ámbito del Proyecto.

Se Elaborar un plano final denominado plano temático de la zona en estudio con las simbologías y coloraciones correspondientes que se acompañará al informe final.

Padrones conteniendo información de predios y de diferentes sectores levantados en campo, con datos mínimo de: titulares y su condición jurídica, área, perímetro, sector, distrito y provincia.

- Padrones de predios en litigios, si los hubiera.
- Padrones de predios de Propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos.
- Padrones de predios de Propiedades inscritas en Registros Públicos.
- Padrones de predios con titulares no habidos.
- Sectores con posesionados en predios del Estado.
- Padrones de predios matrices expropiados y revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria, Ministerio de Agricultura, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT o por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Así mismo, el consultor deberá conseguir la aceptación de los propietarios de ceder sus terrenos afectados por la construcción de los canales y demás estructuras hidráulicas. Toda vez que sin la autorización no es posible la viabilidad social-legal del proyecto.

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, según correspondan, con el Comité de Usuarios, la Junta de Usuarios y los Propietarios de los terrenos en la zona del proyecto, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como establecer compromisos con otras instituciones involucradas, debiendo adjuntar:

- Disponibilidad de los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- Cantidad de Beneficiarios
- Compromiso de Operación y Mantenimiento del sistema de irrigación.
- Otros que sirvan para garantizar la sostenibilidad del Proyecto.

Los entregables deberán ser Actas y documentos de Compromiso en original o copias fedateadas por las autoridades locales, según corresponda.

El documento técnico detallado se presentará en un Volumen Específico ANEXO: ASPECTOS SOCIALES – LEGALES.

b. Plan de Capacitación y Asistencia Técnica.

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas para adoptar la nueva tecnología de riego, cultivos y tecnología agrícola proyectada, así como el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación, intercambio de experiencias y asistencia técnica necesarias.

Los especialistas deberán proponer la metodología de capacitación (cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

Producto esperado.

- El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica para los usuarios del proyecto, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

c. Plan de Fortalecimiento de Organización de Usuarios.

El Plan Fortalecimiento de Organización de Usuarios, deberá evaluar la capacidad técnica de la organización, sus principales limitaciones para implementar la nueva normatividad. En función de este análisis, deberá programar las actividades de organización y fortalecimiento necesarias.

Producto esperado.

- El Plan de fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto y de sus usuarios en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE USUARIOS.

d. Sensibilización.

Con la participación del Jefe del Proyecto y el Equipo Técnico, se Realizar dos tipos de Talleres de Socialización, convocando a todos los involucrados. Cada Taller se Realizar en

4 lugares mínimo (2 en la margen izquierda y 2 en la margen derecha). Se recomienda, además realizarlos en la ciudad de Chota, coordinando con la Agencia Agraria.

✓ Taller de Socialización Inicial

Se Realizar al inicio de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, donde se presentará los alcances del proyecto y se Realizar las coordinaciones para los trabajos de campo, etc.

✓ Taller de Socialización del Expediente Técnico

Se Realizar la presentación de la Ingeniería del Proyecto y se recogerán las sugerencias para la mejora del mismo.

e. Documentos Legales.

Se adjuntara los siguientes documentos registrados:

- Actas de las Organizaciones de Usuarios.
- Padrones de usuarios.
- Actas de compromisos de pago de la Tarifa de Agua para la operación y mantenimiento, etc.
- Acuerdos del taller de involucrados
- La Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego y Fuentes de Agua y Botaderos.
- Actas de Libre Disponibilidad de Terrenos otorgadas por los propietarios para los caminos de servicio, accesos a las obras a ejecutar (túnel, sifones, etc.).
- Renovación de la Reserva de Agua o Aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, según el reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras n Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.
- Estudio de Impacto Ambiental Detallado aprobado por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), mediante Resolución de Dirección General N° 010-13-AG-DVM-DGAAA.
- Estudio Complementario al Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), de ser requerido por la DGAAA.
- Libre disponibilidad de canteras y botaderos para eliminación de material excedente.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, emitido por el Ministerio de Cultura.

f. De Otras Actividades Complementarias.

El Consultor deberá coordinar, con las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, Unidad Ejecutora, Gobierno Local, Agencia Agraria, etc. para completar la información que se requiere adjuntar al Expediente Técnico:

El Consultor deberá comunicar con anticipación las fechas para la realización de los trabajos de campo en el ámbito de intervención del estudio, a fin de establecer los contactos con las personas naturales y con las instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, a fin de evitar dificultades o descoordinaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas, serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, se puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto, en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

PLANOS

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Expediente Técnico, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

Los planos de planta se Elaborarán a escala 1:2000 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal del eje de los canales y tuberías a escala horizontal 1:2000 y la escala vertical 1:200. Los planos de secciones transversales se Elaborarn a escala 1/200 u otra escala legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos.

El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser presentado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados, carreteras, caminos de herradura, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el Proyecto.

Esquema Hidráulico del sistema de riego, identificando los caudales y áreas de riego.

Plano perimétrico de las áreas de riego en coordenadas UTM.

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría de obra referidos a elaboración de expedientes técnicos de proyectos de ingeniería en general, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de (1) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (2) contratos u órdenes de servicio y sus respectivas resoluciones de Aprobación; o (3) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como facturas, RH, voucher de depósito y reporte de estado de cuenta, debiéndose adjuntar en este último caso, algún documento oficial en el cual se pueda verificar el tipo de trabajo o servicio efectuado; con un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se</p>	<p style="text-align: center;">35 PUNTOS</p> <p style="text-align: center;">15 Puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 15 Puntos</p> <p>M >1.5 veces, hasta menos de 2 veces, el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >1 vez, hasta menos de 1.5 veces, el valor referencial: 05 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará servicio similar, los servicios de supervisión y/o elaboración de estudios a nivel de factibilidad, elaboración de expedientes técnicos de proyectos de irrigación, que involucren uno o varios componentes siguientes: construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego (Presas, bocatomas, diques, reservorios, conducción, distribución y aplicación del agua mediante riego tecnificado y/o presurizado).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de (1) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (2) contratos u órdenes de servicio y sus respectivas resoluciones de Aprobación; o (3) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como facturas, RH, voucher de depósito y reporte de estado de cuenta, debiéndose adjuntar en este último caso, algún documento oficial en el cual se pueda verificar el tipo de trabajo o servicio efectuado; con un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios</p>	<p>20 Puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 0.75 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencial: 05 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p><u>Jefe de Supervisión</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto como Jefe de Supervisión en proyectos de riego como Jefe de Proyecto, y/o Jefe de Estudio, y/o Jefe de Hidrología en Estudios, y/o Consultor en Elaboración y Supervisión de Proyectos de Irrigaciones, y/o Responsable, en la elaboración de proyectos similares, con un máximo de Diez (10) servicios.</p> <p>Se considera estudios y/o proyectos similares, a los</p>	<p>40 PUNTOS</p> <p>15 puntos</p> <p>Más de 12 meses: 15 puntos</p> <p>Más de 6 hasta 12 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 1 hasta 6 meses: 5 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>cualquiera de los profesionales propuestos, en temas de Proyectos de Riego, Riego Tecnificado y Gestión de Recursos Hídricos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados, de las capacitaciones efectuadas.</p> <p>Más de 500 horas lectivas: Más de 300 hasta 500 horas lectivas: Más de 100 hasta 300 horas lectivas:</p>	<p>Más de 100 hasta 300 horas lectivas: 3 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará las mejoras, aportes o sugerencias (sustantivas, concretas y ejecutables) que efectúen los postores con relación al servicio sub materia (ver CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS), de las presentes Bases, que contribuyan a optimizar el servicio.</p> <p>El puntaje será otorgado de la siguiente manera:</p> <p>Tres (3) mejoras o aportes o sugerencias: Dos (2) mejoras o aportes o sugerencias: Una (1) mejora o aporte o sugerencia:</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, adjuntando las mejoras o aportes o sugerencias propuestos.</p>	<p>25 puntos</p> <p>3 Mejoras o aportes :25 puntos 2 Mejoras o aportes :15 puntos 1 Mejora o aporte :10 puntos</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico “Construcción del Sistema de Irrigación Chota”, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo Ing. **WERNER CABRERA CÁMPOS**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico “Construcción del Sistema de Irrigación Chota” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico “Construcción del Sistema de Irrigación Chota”, conforme a los Términos de Referencia que forman parte del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, según se indica:

1er Pago: Veinticinco por ciento (25%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del 1er. Informe de avance del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará a los noventa (90) días de iniciado el servicio.

2do Pago: Cincuenta por ciento (50%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del 2do. Informe de avance del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará a los ciento ochenta (180) días de iniciado el servicio.

¹¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

3er Pago: Veinticinco por ciento (25%), contra aprobación del informe de las actividades realizadas, incluyendo la revisión del Informe Final del Consultor del Expediente Técnico, que éste presentará al término de su plazo contractual.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Estudios de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA

¹³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1¹⁶

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito¹⁷.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁶ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-MINAGRI-PEJSIB-DE** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Jaén.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MONTO TOTAL
	Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Irrigación Chota"		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 9**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*